



Universidad
Zaragoza

Resolución de 30 de abril de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la selección de 6 estudiantes colaboradores de los Campamentos de la Universidad con la función de dinamizar las actividades de los Campamentos de Montaña que organiza la Universidad de Zaragoza.

José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza, con el objetivo de fomentar y dinamizar la participación del estudiantado que cursa estudios en los distintos Centros de esta Universidad en las actividades universitarias, resuelvo:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de la selección de 6 estudiantes colaboradores del Campamento de Montaña de la Universidad que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el anexo I de la misma.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en los tablones de anuncios la Universidad y en la página web del Secretariado de Proyección Social e Igualdad.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fdo. José Antonio Mayoral Murillo

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3-c) de la Ley 39/2015)

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza - Teléfono 976 761000 ext. 3010 - campa@unizar.es

CSV: 0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 5

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Rector

30/04/2024 21:04:00



0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630>

Anexo I.-

Bases para la convocatoria de selección de estudiantes colaboradores/as en el Campamento de Montaña de la Universidad de Zaragoza

Base 1.- Condiciones generales y específicas de las personas candidatas.

Aquellas personas que presenten su candidatura deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculadas en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, máster universitario oficial o doctorado durante el curso 2023/24.
- b) Acreditar documentalmente la pertenencia a alguno de los colectivos universitarios y/o entidades colaboradoras con la Universidad de Zaragoza que tengan un convenio vigente a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Base 2.- Duración de la colaboración

Las tareas de colaboración (reuniones de coordinación y realización o planificación de actividades) se llevarán a cabo desde el 22 de junio de 2024 hasta, como máximo, el 17 de julio de 2024.

Base 3.- Medidas de apoyo

a.- Reconocimiento académico. Las personas colaboradoras podrán reconocer su labor hasta con 0,5 créditos ECTS, y 2 de Libre Elección, siempre que, al término del período de colaboración, obtengan el informe favorable del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.

b.- Ayudas al estudio. Al finalizar los campamentos, las personas colaboradoras podrán ser beneficiarias de una ayuda económica en concepto de dedicación y compensación por los posibles gastos asumidos. La cuantía final dependerá del nivel de implicación y colaboración realizado por el estudiante, y será hasta 810,13 € por el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto y de las indicadas en la presente convocatoria, durante un período de 26 días naturales.

c.- Formación teórico-práctico y tutor. Los y las estudiantes colaboradores recibirán la formación necesaria para el correcto desempeño de sus actividades y estará relacionada con:

- Preparación y programación del Campamento de Montaña.
- Desarrollo del proyecto de actividades.

La financiación de las estas medidas se imputará a la UP 626 (Secretariado de Proyección Social e Igualdad) del vigente presupuesto.

Base 4.- Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Colaborar en la confección del proyecto de actividades del Campamento de Montaña.

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza - Teléfono 976 761000 ext. 3010 - campa@unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630>



0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630

CSV: 0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	30/04/2024 21:04:00	

- Colaborar en la preparación de las infraestructuras del Campamento de Montaña.
- Colaborar en el desarrollo del proyecto de actividades.
- Colaborar en la evaluación de las actividades desarrolladas en el Campamento de Montaña y el funcionamiento del mismo
- Aquellas tareas que se le encomiende, relacionadas con el objeto de esta colaboración.

Base 5.- Documentación a aportar

- Impreso de solicitud de colaboración.
- Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.
- Título de Monitor/a de Tiempo Libre.
- Currículum Vitae en el que consten los méritos que la persona solicitante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: Título de Monitor de Tiempo Libre, cursos realizados, participación en actividades de montaña y campamentos.
- Proyecto de ideas sobre las actividades a realizar en la colaboración [máximo dos folios].

Base 6.- Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de colaboración, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar hasta el 15 de mayo de 2024 a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza según la ruta: <https://regtel.unizar.es>> Nueva Solicitud> Solicitud Genérica. Al Registro electrónico se accede mediante certificado electrónico digital o identificación válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa).

Base 7.- Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la colaboración: Currículum Vitae (60%).
 - I. Título de Monitor de Tiempo Libre, conocimientos actividades de montaña y participación en actividades similares
 - II. Cursos de formación relacionados con las actividades a desarrollar.
- Presentación y contenidos del proyecto de ideas sobre las actividades a realizar en la colaboración: (40%)

Base 8.- Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social o persona en que delegue (que actuará como Presidenta de la Comisión), la Jefa de Negociado de Actividades Culturales, el Técnico de Proyección Social e Igualdad y el Coordinador del Campamento de Montaña.

Base 9.- Tramitación

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza - Teléfono 976 761000 ext. 3010 - campa@unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630>



0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630

CSV: 0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	30/04/2024 21:04:00	

La Comisión de Valoración comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma. En caso contrario, se requerirá al/a la interesada con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los/las interesados/as la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

También podrá convocar a una entrevista personal a las personas candidatas para clarificar sus méritos y las ideas expuestas en su proyecto.

Base 10.- Propuesta de resolución

Una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, se hará pública a través del tablón de anuncios (<https://sede.unizar.es>), estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de la publicación, los/las interesados/as puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los/las interesados/as.

Base 11.- Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la Comisión de Valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios (<https://sede.unizar.es>). La publicación de la resolución definitiva en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los/las interesados/as.

Base 12.- Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y 122 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 13.- Relación jurídica

Las actividades realizadas por las personas colaboradoras en ningún caso tendrán efectos jurídicos-laborales entre los/las estudiantes y la Universidad de Zaragoza.

Base 14.- Incompatibilidades

Esta colaboración es compatible con las ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier asunto sobre compatibilidad de la colaboración, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la Comisión de Valoración descrita en la base 8 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de colaborador/a.

Base 15.- Calendario

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza - Teléfono 976 761000 ext. 3010 - campa@unizar.es



0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630>

CSV: 0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	30/04/2024 21:04:00	

Presentación de solicitudes: hasta el 15 de mayo de 2024
Publicación propuesta de resolución: el 20 de mayo de 2024
Plazo de alegaciones: hasta el 24 de mayo de 2024
Publicación resolución definitiva: el 26 de mayo de 2024
Inicio de la colaboración: el 23 de junio de 2024



0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630>

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza - Teléfono 976 761000 ext. 3010 - campa@unizar.es

CSV: 0b285bc9585b6dc1234544d38a06b630	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	30/04/2024 21:04:00	